



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente LICITACION PUBLICA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Timbiquí, situado en la subregión del Pacífico caucano, enfrenta desafíos estructurales en la cobertura y calidad de su infraestructura social derivados de su aislamiento geográfico y de una alta dispersión de sus asentamientos rurales y fluviales. En este territorio conviven comunidades afrodescendientes e indígenas pertenecientes a la etnia Eperara Siapidara que registran índices críticos de vulnerabilidad multidimensional y restricciones materiales de acceso a servicios básicos indispensables. Si bien en vigencias precedentes se han impulsado intervenciones puntuales de aulas modulares mediante esquemas de cooperación y banca multilateral, gran parte de la infraestructura física escolar tradicional en las veredas ribereñas presenta un deterioro físico severo que pone en riesgo el derecho fundamental a una educación con dignidad, seguridad y salubridad.

Las inspecciones diagnósticas y levantamientos técnicos realizados en campo por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas permitieron focalizar cinco establecimientos oficiales que demandan una intervención de contingencia y rehabilitación locativa urgente: la Institución Educativa La Brea, la Institución Educativa Los Brazos, la Institución Educativa Rural Mixta Piandero, la Institución Educativa San Isidro de Infí y la Institución Educativa Peña Tigre. Estas sedes concentran la matrícula académica de sus respectivas cuencas y comunidades, funcionando a su vez como nodos comunitarios para actividades pedagógicas y culturales.

El diagnóstico técnico especializado evidenció que estas cinco infraestructuras presentan un desgaste generalizado ocasionado por factores climáticos agresivos y por la falta de un plan sostenido de conservación. Las cubiertas registran oxidaciones severas, tejas fracturadas y desprendimientos de fijaciones que propician filtraciones de agua continuas, deteriorando las vigas y cerchas de soporte. Los muros perimetrales e interiores acusan desprendimiento de revoques, fisuras en la mampostería y afectaciones por sales y humedad ascendente, en tanto que los dinteles existentes presentan fisuración por esfuerzos mecánicos. De igual forma, las superficies de circulación se encuentran en concreto rústico agrietado, careciendo de recubrimientos higiénicos lavables que impidan la propagación de alérgenos y la acumulación de barro mineral. A este panorama se suma la inexistencia de cielos rasos o su ruina prematura, generando condiciones de sobrecalentamiento interno intolerables durante las jornadas académicas, así como un deterioro absoluto de la carpintería metálica, puertas de acceso y rejas de cerramiento, lo que facilita el ingreso de plagas y compromete la salvaguarda de los enseres escolares.

El entorno biofísico del municipio de Timbiquí se caracteriza por registrar regímenes
"Juntos por el Cambio ¡Avancemos"



pluviales extremos con precipitaciones acumuladas anuales que oscilan entre 6.000 y 8.000 mm, acompañadas por una humedad relativa promedio del 93% y una exposición continua a la niebla salina propia de las mareas del océano Pacífico. Estas condiciones hiperhúmedas exigen que cualquier intervención física incorpore materiales técnicamente seleccionados para soportar dicho nivel de intemperismo, tales como tejas de polímero termoacústico UPVC de 2.0 mm, revoques en mortero con dosificación controlada 1:4, pinturas vinílicas lavables de tráfico pesado, cielos rasos en policloruro de vinilo (PVC) ensamblados sobre entramados de madera local curada, y carpintería metálica tratada con capas protectoras anticorrosivas de nivel industrial.

La omisión de estas intervenciones vulnera los estándares normativos de seguridad estructural y habitabilidad prescritos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 sobre planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares, atentando de manera directa contra la integridad de los menores matriculados y el personal docente. En consecuencia, se hace imprescindible la ejecución coordinada de obras de mampostería, sustitución de pisos y enchapes cerámicos, pañete y enlucimiento de muros, aislamiento de techumbres con cielos rasos y cerramientos metálicos de seguridad.

Dicho lo anterior, se hace necesario y urgente que la administración Municipal contrate el: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BREA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS BRAZOS, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIXTA PIANDERO, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE INFÍ, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEÑA TIGRE EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Conforme a la cuantía de la asignación y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, se hace necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA**, con el propósito de seleccionar un oferente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia necesaria para atender de manera adecuada la totalidad de las actividades técnicas que implica el proyecto.

2.GENERALIDADES:

2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: Localización del proyecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Localización del proyecto. El proyecto se localiza en la jurisdicción territorial del municipio de Timbiquí, departamento del Cauca, distribuido en los frentes de trabajo de las siguientes sedes educativas rurales y periféricas:

- Institución Educativa La Brea, en la vereda La Brea.
- Institución Educativa Los Brazos, en la vereda Isla Los Brazos, cuenca del río Saija.
- Institución Educativa Rural Mixta Piandero, en la vereda Piandero.
- Institución Educativa San Isidro de Infí, en el corregimiento de San Isidro de Infí, cuenca del río Timbiquí.
- Institución Educativa Peña Tigre, en la comunidad Peña Tigre, Resguardo Indígena Río Guangüí

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39

www.timbiqui-cauca



2.2. CODIGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CUARTO NIVEL

Código de las Naciones Unidas Productos y Servicios Estándar – UNSPSC

Clasificación	Descripción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72154000	Servicios de cantería, albañilería, azulejos y estuco (Mampostería).
72101500	Servicios de apoyo para la construcción y mantenimiento general.

3.- ANALISIS DEL SECTOR



PERSPECTIVA ECONÓMICA Y MACROECONÓMICA

El sector de la edificación y las obras civiles en Colombia muestra para el periodo proyectado a 2026 una senda de reactivación dinamizada por el gasto público territorial en equipamientos sociales y educativos, estimándose una tasa de expansión anual que oscila entre el 5.2% y el 7.1%. Sin embargo, la estructura económica en el departamento del Cauca enfrenta retos inflacionarios derivados del comportamiento del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), con variaciones que superan el 6.77% en los componentes de mano de obra y el 8.02% en el sector de transporte de carga.

En la Costa Pacífica Caucana la dinámica económica de las obras de construcción no se rige exclusivamente por las fluctuaciones de los precios de mercado en los grandes centros urbanos continentales, sino por la prima de aislamiento y la alta intermediación logística que impone el suministro de materias primas. El comportamiento de los precios en las zonas de río y mar depende directamente del costo de los combustibles fluviales, las fluctuaciones cambiarias de insumos industriales como el acero y el PVC, y la dispersión geográfica que exige mayores inventarios de contingencia en obra. Lo anterior sustenta la adopción de un porcentaje de AIU del 33.0% sobre los costos directos, garantizando el equilibrio financiero del futuro contratista frente a riesgos de almacenamiento, dispersión operativa y pérdida de rendimientos por causas climatológicas

3.2. PERSPECTIVA TÉCNICA Y LOGÍSTICA

El municipio de Timbiquí carece de interconexión por carretera con el interior del departamento del Cauca y el territorio nacional, lo cual impone un esquema de transporte multimodal obligatorio que inicia con el traslado terrestre de los materiales desde las fábricas y centros de distribución de Cali hasta las terminales portuarias de Buenaventura a lo largo de 145 kilómetros de vía nacional. Posteriormente, las cargas deben ser embarcadas en motonaves de cabotaje marítimo para realizar una travesía marítima de aproximadamente 470 kilómetros navegando hacia el sur por el litoral pacífico hasta alcanzar la bocana de los ríos Timbiquí, Saija o Guangüí. Desde dicho punto, la carga se transborda manualmente a embarcaciones fluviales de menor calado o canoas con motor fuera de borda para remontar las corrientes de marea y llegar finalmente a cada una de las escuelas beneficiarias.



El presupuesto oficial incorpora de forma técnica esta variable en el Capítulo 7 (Transporte y Logística), cubriendo el acarreo de 30.63 toneladas de insumos mediante una tarifa unificada de \$1.484.764 por tonelada, la cual absorbe los costos de flete carretero, cargue marítimo, cabotaje, trasiego fluvial y descargue a hombro hasta los sitios de implantación en La Brea, Los Brazos, Piandero, San Isidro de Infí y Peña Tigre. En adición, las condiciones hidrometeorológicas del municipio imponen una rigurosa planeación asociada a las mareas marítimas ("pujas" y "quiebras") y a las crecientes súbitas de los ríos, factores que condicionan la navegación segura y exigen campamentos con casetas de acopio en madera local techadas en zinc para proteger el cemento y los acabados.

Desde la perspectiva de los materiales, la agresividad ambiental marina e hiperhúmeda (humedad relativa media del 93%) hace imperativa la colocación de cubiertas termoacústicas de UPVC de 2.0 mm, las cuales ofrecen una inmunidad absoluta contra la corrosión oxidativa, superando las deficiencias de la lámina galvanizada convencional. Igualmente, las carpinterías metálicas y rejas en varilla cuadrada de 1/2 pulgada exigen imprimaciones anticorrosivas industriales de alta adherencia y acabados en esmalte sintético lavable para impedir su degradación por exposición salina y condensación constante.

3.3. PERSPECTIVA LEGAL

El presente procedimiento contractual se encuentra estrictamente fundamentado en las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus reformas introducidas por la Ley 1882 de 2018 y las directrices operativas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Asimismo, el trámite acoge las disposiciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente consagradas en la Resolución No. 540 del 21 de agosto de 2025 (en armonía con la Resolución No. 539 de 2025), a través de las cuales se implementó la Versión 2 de los Documentos Tipo de Infraestructura Social aplicables a procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía que rigen con carácter vinculante a partir del 16 de febrero de 2026..

3.4. PERSPECTIVA COMERCIAL

El mercado de la construcción en el suroccidente colombiano y en el litoral Pacífico cuenta con empresas constructoras, consultores y contratistas de obra civil agrupados en pequeñas y medianas empresas con amplia trayectoria en la ejecución de infraestructura institucional en entornos de difícil acceso. La consulta de procesos contractuales similares en el SECOP constata la existencia de un mercado regional capacitado para gestionar cadenas de suministro acuáticas y movilizar cuadrillas especializadas hacia las cuencas de Timbiquí, lo que garantiza la pluralidad de oferentes, la suficiencia técnica y la competencia objetiva de ofertas en la selección abreviada..

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BREA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS BRAZOS, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIXTA PIANDERO, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE INFÍ, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEÑA TIGRE EN EL MUNICIPIO DE

"Juntos por el Cambio !Avancemos"

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39

www.timbiqui-cauca



TIMBIQUÍ - DEPARTAMENTO DEL CAUCA..

**MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 800051167-1
ALCALDÍA MUNICIPAL**



4.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Clasificación	Descripción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72154000	Servicios de cantería, albañilería, azulejos y estuco (Mampostería).
72101500	Servicios de apoyo para la construcción y mantenimiento general.

4.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución y desarrollo del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas definidas por la entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES		
1.1	Localización, replanteo y nivelación del área a intervenir (APU-01)	m2	500.38
1.2	Campamento, almacén provisional y cerramiento de seguridad de la obra, casetabodega- de 6.00 x 3.00 m en madera local y teja de zinc (APU-02)	glb	4.00
1.3	Aseo general permanente y entrega de obra (APU-03)	m2	510.38
2	MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO		

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

**CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39
www.timbiqui-cauca**



**MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 800051167-1
ALCALDÍA MUNICIPAL**



2.1	Muro en bloque de ladrillo hueco de arcilla 29x12x10 cm, pega en mortero 1:4, limpio dos caras (APU-04)	m2	287.98
2.2	Dintel en concreto 21 MPa sobre vano de puerta, seccion 0.15 x 0.20 m (APU-07)	ml	1.60
3	PISOS Y ENCHAPES		
3.1	Suministro e instalacion de piso en ceramica 45x45 trafico 4, sobre placa existente, incluye mortero pegante y boquilla (APU-08)	m2	253.80
3.2	Suministro e instalacion de guardaescoba ceramico h = 7 cm (APU-09)	ml	154.70
4	ACABADOS DE MUROS		
4.1	Repello (panete) de muros en mortero 1:4, e 1.5 cm (APU-10)	m2	488.81
4.2	Estuco sobre muros repellados, 2 manos, incluye lijado (APU-11)	m2	558.98
4.3	Pintura en vinilo tipo 1 lavable, 2 manos (APU-12)	m2	617.88
4.4	Filos, dilataciones y remates en bordes de muro y vanos (APU-13)	ml	278.40
5	CIELOS RASOS		
5.1	Suministro e instalacion de cielo falso en lamina	m2	324.38

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39

www.timbiqui-cauca



**MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 800051167-1
ALCALDÍA MUNICIPAL**



	de PVC, incluye estructura de soporte y perfilera (APU-14)		
5.2	Entramado en madera local para soporte de cielo falso (APU-13)	m2	243.99
5.3	Teja UPVC 2.0 mm	m2	298.00
6	CARPINTERIA METALICA		
6.1	Suministro e instalacion de puerta metalica de acceso de 1.20 x 2.10 m, lamina CR cal. 18, marco tubular, anticorrosivo y esmalte, cerradura de seguridad (APU-15)	und	5.00
6.2	Pintura de puerta metalica: lijado, limpieza mecanica, anticorrosivo y 2 manos de esmalte, incluye marco	und	4.00
6.3	Suministro e Instalación. Estructura Metalica (Incluye. Pintura)	kg	1,566.00
6.4	Reja Seguridad Varilla Cuadrada de 1/2"	m2	145.00
7	TRANSPORTE Y LOGISTICA		
7.1	Transporte de materiales Cali Buenaventura - Timbiquí- Infi, incluye cargue, descargue y acarreo interno al sitio de obra. Cantidad y tarifa calculadas en la	ton	30.63

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39

www.timbiqui-cauca



	hoja Transporte		
--	-----------------	--	--

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se ha estructurado con base en un análisis de precios unitarios que considera las particularidades del mercado local y regional. La metodología técnica y presupuestal incluyó:

- Análisis de precios históricos de proyectos similares en la región Pacífica.
- Consulta y cotización con proveedores con capacidad logística para llegar a Timbiquí.
- Contraste con índices económicos como el ICOCIV del DANE.

Se han considerado los altos costos de transporte fluvial/marítimo, que es el único medio de acceso para los materiales de construcción, así como los costos de mano de obra, equipos, y el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU).

El valor resultante de los costos directos e indirectos correspondientes a la obra y su desglose general se presenta a continuación:

Componente	Detalle / Porcentaje	Valor Total (\$)
Subtotal Capítulo 1: Preliminares y obras provisionales	Ítems 1.1 al 1.3	\$17.787.850,00
Subtotal Capítulo 2: Mampostería y elementos de confinamiento	Ítems 2.1 al 2.2	\$35.250.060,00
Subtotal Capítulo 3: Pisos y enchapes	Ítems 3.1 al 3.2	\$45.061.267,00
Subtotal Capítulo 4: Acabados de muros	Ítems 4.1 al 4.4	\$91.879.995,00
Subtotal Capítulo 5: Cielos rasos	Ítems 5.1 al 5.3	\$111.797.366,00
Subtotal Capítulo 6: Carpintería metálica	Ítems 6.1 al 6.4	\$125.917.263,00
Subtotal Capítulo 7: Transporte y logística	Ítem 7.1 (30.63 ton)	\$45.471.261,00
COSTO DIRECTO TOTAL	Suma de capítulos 1 al 7	\$473.165.062,00
Administración (A)	23.0%	\$108.827.964,00
Imprevistos (I)	5.0%	\$23.658.253,00
Utilidad (U)	5.0%	\$23.658.253,00
Subtotal AIU	33.0%	\$156.144.470,00

“Juntos por el Cambio !Avancemos”



SUBTOTAL PRESUPUESTO DE OBRA SIN IVA (Costo directo + AIU)	Valor del proceso de obra	\$629.309.532,00
---	---------------------------	-------------------------

5. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán las estipuladas en el anexo 4 minuta del contrato

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Serán las estipuladas en el anexo 4 minuta del contrato

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

6.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

EL PRESUPUESTO OFICIAL: para el presente proceso de LICITACION PUBLICA Será de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$629.309.532,00) M/cte.** El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la mano de obra

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39
www.timbiqui-cauca



para la ejecución y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la mano de obra para la ejecución y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

8. PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido para tal fin.

10. - MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación	X
Selección Abreviada de Menor Cuantía	
Concurso de Méritos	
Contratación Directa	

- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 (Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones), Decreto 1575 de 2007 (por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo previsto en las Leyes 09 de 1979, 142 de 1994 y 715 de 2001), Resolución No. 275 de 2022 (Por la cual se actualizan los Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico) versión vigente a partir del 29/08/2022 y demás normas concordantes. El presente proceso se adelantará mediante LICITACION PUBLICA.

El contrato de obra está definido en el numeral 1.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

“Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 señala:

Art. 2º.- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39

www.timbiqui-cauca



contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

1. Licitación pública. (...)

2. Selección abreviada. (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”.

Es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, preceptúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.



11.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución de los trabajos corresponde a las instalaciones de la Institución Educativa La Brea, Institución Educativa Los Brazos, Institución Educativa Rural Mixta Piandero, Institución Educativa San Isidro de Infí e Institución Educativa Peña Tigre en el municipio de Timbiquí, Cauca, siendo la cabecera municipal el domicilio contractual fijado para el negocio jurídico

12. . FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal pagará al contratista de la siguiente manera:

- **Pagos Parciales:** El saldo se cancelará mediante **actas parciales de ejecución mensual** o por hitos de avance físico

Mediante actas parciales de ejecución de conformidad con el avance de la obra, para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, pensión, y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBFY CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

13. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

14. DESCUENTOS

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley, estos deberán ser consultados en la secretaria de Hacienda del Municipio de Timbiquí.

15. CRITERIOS HABILITANTES.

Serán los contenidos en el pliego tipo elaborado por Colombia compra eficiente.

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39
www.timbiqui-cauca



16. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
[Cuando en el mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Documento Base
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
- N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39

www.timbiqui-cauca



- P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]
- Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
- R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad.
- S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- T. Presentar la oferta extemporáneamente.
- U. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
- W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
- X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11.
- Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- CC. Las demás previstas en la ley.

17. SUPERVISION E INTERVENTORÍA.

De conformidad con lo dispuesto en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales el presente proceso se vigilará por medio de interventoria para tal fin.

18. LIQUIDACION

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución

“Juntos por el Cambio !Avancemos”



motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

19. EXPERIENCIA.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia de conformidad con la matriz son:

1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y



		participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.	
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 350.27 m2	
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%	
		70%	

21. GARANTÍAS.

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

21.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TIMBIQUI -CAUCA

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y

"Juntos por el Cambio !Avancemos"

**CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39
www.timbiqui-cauca**



Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

21.2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria
Asegurado/ beneficiario	[MUNICIPIO DE TIMBIQUI- CAUCA identificada con NIT [800.051.167-1]
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma

“Juntos por el Cambio !Avancemos”



Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	[MUNICIPIO DE TIMBIQUI-CAUCA identificada con NIT [800.051.167-1]			
Amparos, vigencia valores asegurados	y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo	10% del valor del contrato
		[Incluir amparos adicionales en los términos descritos en el Decreto 1082 de 2015 o aquellas garantías que considere la entidad que son necesarios para amparar		

“Juntos por el Cambio !Avancemos”



Característica	Condición
	riesgos imprevisibles, en todo caso es importante que la entidad en su estudio previo justifique la necesidad de solicitar amparos o garantías adicionales a las establecidas en el documento base o pliego tipo]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las

“Juntos por el Cambio !Avancemos”



**MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 800051167-1
ALCALDÍA MUNICIPAL**



obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

**CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39
www.timbiqui-cauca**



Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TIMBIQUI identificada con NIT [800.051.167-1] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE TIMBIQUI] identificada con NIT [800.051.167-1]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421



En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

22. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A

Dado en Timbiquí a los 14 días del mes de septiembre de 2026.

Original Firmado

ALEXANDRA HERMANN

Secretario de Planeación y Obras Públicas Timbiquí – Cauca

Proyectó: Julian Camilo Castillo Roballo- Ing Civil

Reviso Componente Técnico: Julian Camilo Castillo Roballo- Ing Civil

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39

www.timbiqui-cauca